

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual No. 680014003022**2021**00049.00
Demandante: HECTOR DELGADO MARTINEZ
Demandados: FABIAN HUMBERTO CARREÑO RIQUET, LEIDY JOHANA LOPEZ GOMEZ, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial de la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, de haberse suscrito un acuerdo de transacción (documento No. 18) y una vez cumplido el trámite establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, se tiene que la misma cumple con los presupuestos allí establecidos, especialmente al recaer sobre la totalidad del objeto de la litis del presente proceso.

Respecto de la medida cautelar decretada se dispondrá su cancelación, sin lugar a condena en costas de acuerdo con lo establecido en el inciso 4 del artículo 312 ibidem.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado por transacción el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual adelantado por HECTOR DELGADO MARTINEZ en contra de FABIAN HUMBERTO CARREÑO RIQUET, LEIDY JOHANA LOPEZ GOMEZ y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0c847cd0cad82239f0af669c167afc97a3c41790ca82e3909953274b1a0a1c8

Documento generado en 07/09/2021 08:20:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>